Gobierno Regional de Ica

Resolución Gerencial Regional N° 000729 - 2024 –GORE-ICA-GRDS

Ica, 06 NOV 2024

Vistos: El Informe Técnico N° 0697 – 2024 –GORE-ICA/GRDS ,que contiene la Resolución N°09 expedido por el 3° Juzgado de Trabajo –Urb. California C- 4 de la Corte Superior de Justicia de Ica , recaída en el Expediente Judicial N° **01609 -2023 -0-1401-JR-LA-03** , en el proceso promovido por doña **ROCIO DEL PILAR GARCIA RAMOS ,** sobre materia de Acción Contenciosa Administrativa ,seguido contra la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica .

CONSIDERANDOS :

Que, mediante **Resolución Gerencial regional N° 0312 – 2023 – GORE-ICA/GRDS** expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social de Ica, declara infundado el Recurso de Apelación interpuesto por doña **ROCIO DEL PILAR GARCIA RAMOS**, contra la Resolución ficta denegatoria recaída en el expediente N°0041509- 2022 .

Que, el administrado, interpone demanda Contenciosa Administrativa ante el Tercer Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Ica, contra la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, seguido con el **Expediente Judicial N°01609 -2023 -0-1401-JR-LA-03**

Que, mediante la Resolución N°08 de fecha 31 de julio del 2024, expedida por la Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Ica, seguido con el **Expediente Judicial N°01609 -2023 -0-1401-JR-LA-03 ;** corrigieron y **CONFIRMARON** la sentencia contenida en Resolución N°05 de fecha 18 de abril del 2024, que falla declarando ***FUNDADA la demanda*** *interpuesto por* doña **ROCIO DEL PILAR GARCIA RAMOS** *contra la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, sobre Proceso Contencioso Administrativo .*

Que, conforme lo dispuesto en el Art.191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. 2 de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, su estado de derecho institucionalizado, las normativas son preceptos jurídicos que permite ajustar ciertas conductas o actividades; por tanto, al ser regulativas, su validez debe ser reconocida y respetada como tal, siendo obligatorio y fundamental su cumplimiento, con lo que se garantiza la responsable administración de justicia.

Que, el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N°17-93-JUS establece el carácter vinculante de las decisiones judiciales, indicando que: "toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala" (...).

Que, mediante la Resolución N°08 de fecha 31 de julio del 2024, expedida por la Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Ica, seguido con el **Expediente Judicial N°01609 -2023 -0-1401-JR-LA-03 ;** corrigieron y **CONFIRMARON** la sentencia contenida en Resolución N°05 de fecha 18 de abril del 2024, que falla declarando ***FUNDADA la demanda*** *interpuesto por* doña **ROCIO DEL PILAR GARCIA RAMOS** *contra la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, sobre Proceso Contencioso Administrativo* , en consecuencia : **PRIMERO: DECLARO NULA** la Resolución Gerencial Regional N° 0312- 2023-GORE-1CA-GRDS de fecha 24 de octubre de 2023, que declara infundado el recurso de apelación interpuesto por la administrada en contra de la Resolución Ficta Denegatoria recaída en el Expediente N°0041509- 2022 de fecha 22 de noviembre de 2022. **SEGUNDO: ORDENO** que el GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

dentro del TÉRMINO DEL VIGÉSIMO (20) DÍA, CUMPLA con expedir NUEVA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA disponiendo el REAJUSTE de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación, considerando el 30% de la REMUNERACION TOTAL desde SETIEMBRE DE 1994 HASTA NOVIEMBRE DEL 2012 conforme a ley, con la deducción de lo pagado en forma diminuta. REINTEGRANDO vía devengados el monto resultante; de conformidad con lo desarrollado en la presente resolución; más intereses legales.

Que, Estando el Informe Técnico N°0697 -2024–GORE-ICA-GRDS/JJMG, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado , Decreto Supremo N° 17-93 –JUS ley orgánica del poder judicial ; y contando con las atribuciones conferidas al gobierno regional por ley N° 27783 "Ley de bases de la descentralización ", Ley N° 27867 – "Ley orgánica de gobiernos regionales " su modificatoria Ley N° 27902 y el Decreto Regional N° 001-2004 –GORE-ICA y la Resolución Gerencial General Regional N° 212 -2023 –GORE-ICA/GGR que designan las funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica .

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- NULA la Resolución Gerencial Regional N° 0312- 2023-GORE-1CA-GRDS de fecha 24 de octubre de 2023, que declara infundado el recurso de apelación interpuesto por la administrada en contra de la Resolución Ficta Denegatoria recaída en el Expediente N°0041509- 2022 de fecha 22 de noviembre de 2022

ARTICULO SEGUNDO. - Ordenar a la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional De Ica , CUMPLA con expedir Nueva Resolución Administrativa correspondiente, **disponiendo el REAJUSTE de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación, considerando el 30% de la REMUNERACION TOTAL desde SETIEMBRE DE 1994 HASTA NOVIEMBRE DEL 2012 conforme a ley, con la deducción de lo pagado en forma diminuta. REINTEGRANDO vía devengados el monto resultante; de conformidad con lo desarrollado en la presente resolución; más intereses legales** .

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución dentro del término de ley a las partes interesadas , a la Dirección Regional de Educación de Ica , para que de cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución ; y en el término de la distancia al Tercer Juzgado-Urb. California C-4 de la Corte Superior de Justicia de Ica y a la Procuraduría publica del Gobierno regional de Ica .

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GORE-ICA
Mag. ROBERTO C. LÓPEZ MARIÑOS
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL